

**AVISO DE LA DECISIÓN SOBRE SU SOLICITUD DE COBERTURA DE SERVICIOS EN UN HOGAR DE ANCIANOS
COBERTURA LIMITADA
(Sanción por transferencia de bienes)**

FECHA DEL AVISO:	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA:	NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA AGENCIA/DEL CENTRO O DE LA OFICINA DEL DISTRITO		
NÚMERO DE CASO	NÚMERO DE CIN			
NOMBRE DEL CASO (y nombre de la persona a quien va dirigida la correspondencia si estuviera presente) Y DIRECCIÓN				
		N.º DE TELÉFONO GENERAL PARA HACER PREGUNTAS O PEDIR AYUDA		
		<input type="radio"/> Reunión de la agencia _____ Información y asistencia para la audiencia imparcial _____ Acceso a los registros _____ Información de asistencia legal _____		
N.º DE OFICINA	N.º DE UNIDAD	N.º DE TRABAJADOR	UNIDAD O NOMBRE DEL TRABAJADOR	N.º DE TELÉFONO

Cambiaremos su cobertura de Medicaid de Cobertura en la comunidad por cobertura limitada a partir del _____.

Esto se debe a que usted solicitó un aumento en la cobertura de Medicaid para servicios en un hogar de ancianos, pero hemos determinado que el (fecha) _____ usted/su cónyuge transfirió (artículos) _____ valorados en \$ _____. La diferencia entre este valor y el monto que se recibió en realidad (\$ _____) es de \$ _____. Se considera que este monto es el **valor no compensado**.

Debido a que usted/su cónyuge transfirió estos bienes por un valor menor que el valor justo del mercado, usted no es elegible para recibir los siguientes tipos de atención y servicios:

- servicios proporcionados en un hogar de ancianos, como cuidados paliativos y atención administrada a largo plazo, o en un centro de atención intermedia;
- atención en un hogar de ancianos proporcionada en un hospital.

Usted **no** es elegible para recibir la atención y los servicios indicados anteriormente por un período de _____ meses o hasta el (fecha) _____. Esto se basa en los siguientes cálculos:

Valor no compensado de los bienes transferidos (menos la exención de Medicaid, si corresponde)	\$ _____
Tarifa regional mensual	÷ \$ _____
Período de cobertura limitada	_____ (meses)

También tendrá \$ _____ adicionales que deberá aportar para cubrir el costo de la atención para el mes de _____. Esta es la porción parcial del mes del período de sanción. Esto es adicional a la contribución de ingresos que se debe pagar para cubrir el costo de la atención correspondiente al mes.

Aunque usted no es elegible para recibir determinados tipos de atención y servicios debido a la transferencia antes mencionada, puede ser elegible para recibir cobertura de otro tipo de atención y servicios (p. ej., anteojos, audífonos, dentaduras postizas y atención hospitalaria por afecciones agudas). A fin de ser elegible para recibir esta cobertura, (1) sus ingresos no deben superar los ingresos estándares permitidos por Medicaid; (2) si sus ingresos superan los ingresos estándares permitidos por Medicaid, usted debe cumplir con determinados requisitos de exceso de ingresos. Deberá cumplir con un requisito de exceso de ingresos para estos servicios si hay una en la casilla de abajo.

EXCESO DE INGRESOS

Sus ingresos totales mensuales brutos son de \$ _____. Sus deducciones totales mensuales son de \$ _____. La diferencia entre estos son los ingresos mensuales netos. Esta es de \$ _____. Los ingresos estándares permitidos para un hogar familiar de su tamaño son de \$ _____. La diferencia entre el monto de los ingresos mensuales netos y este estándar (\$ _____) es el monto de exceso de ingresos o la reducción de gastos mensual. El exceso de ingresos durante seis meses es de \$ _____. Consulte el Formulario OHIP-0026 adjunto, donde se explica cómo puede cumplir con los requisitos de exceso de ingresos y ser elegible para recibir cobertura conforme al EXCESS INCOME PROGRAM (PROGRAMA DE EXCESO DE INGRESOS).

EN ALGUNAS CIRCUMSTANCIAS, EL PROGRAMA DE MEDICAID NO CUENTA LOS INGRESOS QUE SE PONEN EN UN FIDEICOMISO DE NECESIDADES SUPLEMENTARIAS. LEA EL DOCUMENTO ADJUNTO DE "EXPLICACIÓN DEL EFECTO DEL FIDEICOMISO EN LA ELEGIBILIDAD PARA MEDICAID" (EXPLANATION OF THE EFFECT OF TRUSTS ON MEDICAID ELIGIBILITY). ESTA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTÁ DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL DEPARTAMENTO: https://health.ny.gov/health_care/medicaid/index.htm#trusts.

NOTA: Si existen otros factores que afectan su cobertura de Medicaid, se adjuntará un aviso por separado.

LEA EL AVISO ADJUNTO (Explicación del Efecto de la transferencia de bienes en la elegibilidad para asistencia médica) PARA CONOCER INFORMACIÓN IMPORTANTE RELACIONADA CON LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES.

La decisión se basa en los Reglamentos 18 NYCRR 360-4.4, 360-4.5, 360-4.7 y 360-4.8, y en la Sección 366.5 de la Social Services Law (Ley de Servicios Sociales).

Hemos adjuntado hojas de trabajo con el presupuesto para que usted pueda ver cómo determinamos la elegibilidad para recibir los beneficios.

LOS REGLAMENTOS REQUIEREN QUE USTED NOTIFIQUE DE INMEDIATO A ESTE DEPARTAMENTO CUALQUIER CAMBIO EN SUS NECESIDADES, INGRESOS, RECURSOS, ARREGLOS DE VIVIENDA O DIRECCIÓN.

USTED TIENE DERECHO A APELAR ESTA DECISIÓN.

ASEGÚRESE DE LEER EL REVERSO DE ESTE AVISO PARA SABER CÓMO APELAR ESTA DECISIÓN.

DERECHO A UNA REUNIÓN: Usted puede tener una reunión para revisar estas medidas. Si desea una reunión, debe solicitar una lo más pronto posible. En la reunión, si descubrimos que hemos tomado la decisión equivocada o si, debido a la información que usted proporcione, decidimos cambiar nuestra decisión, tomaremos medidas correctivas y le daremos un nuevo aviso. Usted puede solicitar una reunión. Para hacerlo, puede llamarnos al número que aparece en la primera página de este aviso o enviarnos una solicitud por escrito a la dirección que aparece en la parte superior de la primera página de este aviso. Este número solo se utiliza para solicitar una reunión. ***Esta no es la forma en que se solicita una audiencia imparcial.*** Si solicita una reunión, aún tiene derecho a una audiencia imparcial. Si desea que sus beneficios continúen sin cambios (ayuda continua) hasta que obtenga una decisión de la audiencia imparcial, debe solicitar una audiencia imparcial de la manera en que se describe a continuación. Lea a continuación la información acerca de la audiencia imparcial.

ACCESO A SU EXPEDIENTE Y A COPIAS DE DOCUMENTOS: Para ayudarlo a prepararse para la audiencia, tiene derecho a ver el expediente de su caso. Si nos llama o escribe, le proporcionaremos copias gratuitas de los documentos de su expediente, las que le daremos al oficial de la audiencia en la audiencia imparcial. Además, si nos llama o escribe, le proporcionaremos copias gratuitas de otros documentos de su expediente que usted considere necesarios a fin de prepararse para su audiencia imparcial. Si nos llama o escribe, también pondremos a su disposición, sin costo alguno, los materiales de política específicos necesarios para que usted decida si desea solicitar una audiencia imparcial o para prepararse para la audiencia. Los materiales de política que pueden estar disponibles para usted incluyen documentos como: Directivas administrativas, mensajes del sistema de información general, cartas informativas, partes de la guía de referencia de Medicaid, boletines actualizados del Departamento de Salud sobre Medicaid y memorandos del comisionado local. Para solicitar documentos de política específicos o para informarse sobre cómo ver su expediente, comuníquese con nosotros al número de teléfono de acceso a los registros que aparece en la parte superior del frente de este aviso o escribanos a la dirección impresa en la parte superior del frente de este aviso. Si desea copias gratuitas de materiales de política específicos o de los documentos del expediente de su caso, pídalas con anticipación. Estas se le proporcionarán dentro de un tiempo razonable, antes de la fecha de su audiencia. Los documentos se le enviarán por correo solo si específicamente lo solicita.

DERECHO A UNA AUDIENCIA IMPARCIAL: Si usted cree que la decisión anterior es incorrecta, puede solicitar una audiencia imparcial del Estado a través de cualquiera de los siguientes medios:

- 1) **Teléfono:** puede llamar al número telefónico estatal gratuito: 800-342-3334 (DEBE TENER ESTE AVISO CON USTED CUANDO LLAME); **O**
- 2) **Fax:** envíe una copia de este aviso al número de fax (518) 473-6735;
- 3) **En línea:** complete y envíe el formulario de solicitud en línea en: <http://www.otda.ny.gov/oah/forms.asp>;
- 4) **Por escrito:** envíe una copia de este aviso **completada** a Fair Hearing Section, New York State Office of Temporary and Disability Assistance, P.O. Box 1930, Albany, New York 12201. Conserve una copia para usted.

Deseo una audiencia imparcial. La medida que tomó la Agencia no es la correcta debido a lo siguiente: _____

Nombre en letra de molde: _____ Número de caso _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Firma del cliente: _____ Fecha: _____

TIENE 60 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE AVISO PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA IMPARCIAL: Si solicita una audiencia imparcial, el Estado le enviará un aviso en el que figurará la hora y el lugar de la audiencia. Usted tiene derecho a que lo represente un abogado, un pariente, un amigo u otra persona, o puede representarse usted mismo. En la audiencia, usted, su abogado u otro representante tendrán la oportunidad de presentar evidencia por escrito y de forma oral para demostrar por qué no debe tomarse la medida, así como la oportunidad de interrogar a cualquier persona que comparezca en la audiencia. Además, usted tiene derecho a presentar testigos que declaren en su favor. Debe llevar a la audiencia cualquier documento, como este aviso, recibos de pago de salario, recibos, facturas médicas, facturas por servicios de calefacción, documentos de verificación médica, cartas, etc., que puedan ser útiles en la presentación de su caso.

ASISTENCIA LEGAL: Si necesita asistencia legal gratuita, puede obtener dicha asistencia al comunicarse con su Legal Aid Society (Sociedad de Ayuda Legal) local o con algún otro grupo de defensa legal. Puede localizar la Legal Aid Society más cercana o la asociación de defensoría legal en las Yellow Pages (Páginas Amarillas), en "Lawyers" (Abogados), o puede llamar al número indicado en la primera página de este aviso.

INFORMACIÓN: Si desea obtener más información sobre su caso, cómo solicitar una audiencia imparcial, cómo ver su expediente o cómo obtener copias adicionales de los documentos, llámenos a los números de teléfono indicados en la parte superior de la página 1 de este aviso o escribanos a la dirección impresa en la parte superior de la página 1 de este aviso.

ATENCIÓN: Los niños menores de 19 años que no son elegibles para recibir Medicaid u otro seguro de salud pueden ser elegibles para el plan del seguro de salud Child Health Plus para niños. El plan proporciona seguro de atención médica para niños. Para obtener información, llame al 1-800-698-4543.